

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA PLANTACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ÁRBOLES.

INICIADO EN SESIÓN: 29 de junio del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Educación, Cultura y Deporte

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO A LA
FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.**



**DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E . -**

El suscrito diputado Héctor García García y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura al Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los términos de los artículos 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos ante esta Soberanía a promover iniciativa con proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO A LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día debido a la crisis ambiental, la administración y la conservación de los recursos naturales se vuelven tareas primordiales para las actividades cotidianas. Por esto es importante plantear alternativas que permitan satisfacer las necesidades de nuestra población. Así como reforzar la cultura ambiental particularmente en nuestros estudiantes, poblando las instituciones educativas con espacios que permitan la siembra, protección y conservación de árboles frutales, la producción y cosecha de los mismos, la generación de áreas verdes, de conservación del suelo, de mayor producción de oxígeno y la eventual renovación de mantos acuíferos de la ciudad.

En este marco, resulta indispensable impulsar y fortalecer la educación ambiental, sensibilizar y hacer conciencia sobre la importancia del cuidado de la naturaleza. La valorización y la protección de nuestro patrimonio biocultural y traerá como consecuencia nuevas formas de vida y convivencia entre las personas para con nuestro medio ambiente.

Por ello, con la presente propuesta se busca impulsar en las niñas, niños y adolescentes la participación en el cuidado del medio ambiente a través de la plantación de árboles frutales, concientizándolos en los múltiples beneficios que éstos nos aportan.

Esta iniciativa pretende fomentar el amor y respeto irrestricto a la naturaleza, así como el cuidado y disfrute de los árboles frutales y espacios naturales. Además, aspira a la formación de valores como la solidaridad, respeto, responsabilidad y compromiso; de habilidades para la resolución de problemas y el trabajo colaborativo; así como a construir y compartir conocimientos para comprender mejor la relación entre la sociedad y la naturaleza.

Las comunidades educativas juegan un papel fundamental en el conocimiento, defensa, conservación y recuperación de la riqueza natural de nuestro Estado, por tal motivo alcanzar desde edades tempranas a las niñas, niños y adolescentes es fundamental para la concientización del cuidado al medio ambiente, inculcando en ellos la voluntad de plantar y preservar el arbolado urbano.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO A LA
FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Es importante destacar que la presente iniciativa no solo pretende plantar árboles, tarea por sí misma de suma importancia para el correcto equilibrio ecológico. Sus alcances se potencializan al máximo al contribuir en la transformación para ser un Estado económica y ambientalmente sostenible.

Dentro del fondo de la presente iniciativa se encuentran múltiples factores que contribuyen a la protección y fomento de una cultura amigable con el medio ambiente. Entre estos se destacan los siguiente:

- Los árboles frutales contribuyen al aumento de la seguridad alimenticia y nutricional local, proporcionando alimentos como frutas, nueces y hojas para consumo humano y animal de la zona.
- Los árboles desempeñan un papel importante en el aumento de la biodiversidad urbana. Ello permite que la flora y fauna que habita dentro de los espacios urbanos como lo son animales y plantas domésticas tengan un óptimo desarrollo.
- Los árboles desempeñan un papel importante en la mitigación del cambio climático al absorber CO₂. Especialmente en Estados con altos niveles de contaminación como el que se presenta en nuestro Estado.
- Los árboles pueden mejorar la calidad del aire, haciendo que nuestras ciudades sean lugares más saludables para vivir.
- Los árboles ayudan a disminuir la temperatura del aire, reduciendo así el efecto urbano denominado como “isla de calor” y ayudando a las comunidades urbanas a revertir los efectos causados por el cambio climático.
- Los árboles grandes son excelentes filtros para contaminantes urbanos y partículas finas. Absorben los gases contaminantes (como el monóxido de carbono, los óxidos de nitrógeno, el ozono y los óxidos sulfurosos) y filtran partículas finas como el polvo, la suciedad o el humo del aire atrapándolos en sus hojas y corteza.
- Las investigaciones muestran que vivir cerca de espacios verdes urbanos y tener acceso a ellos puede mejorar la salud física y mental. Por ejemplo, disminuyen la presión arterial alta y los elevados niveles de estrés. Esto, a su vez, contribuye al bienestar de los estudiantes y de las comunidades urbanas.
- Los árboles maduros regulan el flujo de agua y desempeñan un papel clave en la prevención de inundaciones y la reducción del riesgo de desastres naturales.

Un Estado con una infraestructura verde bien planificada y bien administrada se vuelve más resistente, sostenible y equitativo en términos de nutrición y seguridad alimenticia, alivio de la pobreza, mejora de los medios de vida, mitigación y reversión al cambio climático, reducción del riesgo de desastres y conservación de los ecosistemas. A lo largo de su vida, los árboles pueden proporcionar un paquete de beneficios económicos, sociales y ambientales en una escala con utilidad de hasta 30 dólares por cada dólar invertido en su plantación y cuidado, señalo la Organización de las Naciones Unidas para la

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO A LA
FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Alimentación y la Agricultura (FAO), en el informe denominado “Únete a la #GeneraciónRestauración: Restauración de ecosistemas para las personas, la naturaleza y el clima” (2021).

Cabe señalar que, si bien es cierto, el Estado atraviesa una crisis de recursos hídricos, también lo es que la plantación de los árboles no representa un desperdicio del vital líquido. Si no por el contrario estos pueden ser regados con agua reciclada o residual, y visualizándolo desde otra perspectiva podría ser considerado como una forma sustentable de cosechar agua. Toda vez que el ciclo natural del agua se ve favorecido en las zonas que cuentan con amplias áreas verdes.

En conclusión, la acción de plantar y preservar árboles favorece no sólo a la flora y fauna de nuestras urbes, no solo contribuye a mitigar y resarcir los daños causados por los efectos del cambio climático. Sino que, al mismo tiempo, abonan a que nuestro Estado pueda salir pronto de la sequía que atraviesa y, de forma trascendental, evitarán que Nuevo León caiga en esta crisis en un futuro.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración el siguiente:

DECRETO

ÚNICO. – Se adicionan los párrafos segundo y tercero a la fracción XI del artículo 7 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 7.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. a X. ...

XI.- Inculcar el respeto al medio ambiente, así como los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el fomento de hábitos dirigidos a un estilo de vida sustentable, la sensibilización y prevención sobre las causas y efectos del cambio climático, de igual manera la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral de individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales y en particular, desarrollar una cultura de agua.

Para efectos de la presente fracción, se deberá considerar en cada institución educativa pública y privada, la plantación de al menos 6 árboles frutales con las siguientes características, deberá contar cuando menos con un grosor de 7.5-siete centímetros y medio, y no menos de un metro con treinta centímetros de altura, considerando aquellas especies que no causen daño a la infraestructura escolar y sean adecuados al clima de la región.

La obligatoriedad de plantar los arboles a que se refiere el párrafo anterior en ningún caso podrá ser conmutada por el pago de cantidad alguna en moneda o especie.

XII. a XXIV. ...

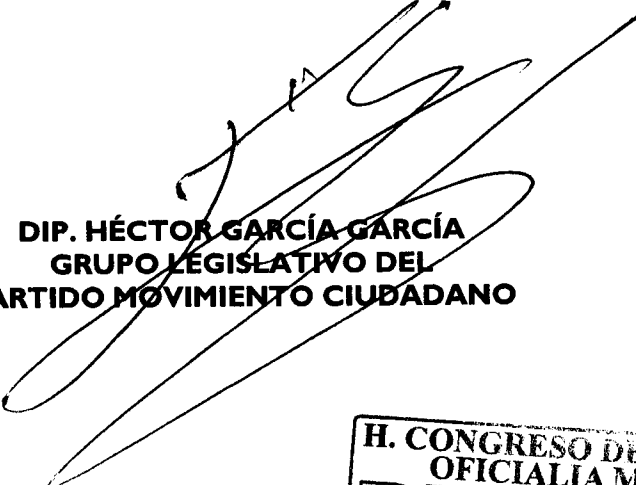
**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO A LA
FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Monterrey, NL., a 24 de junio de 2022



**DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA
GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

